

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 87 párrafo tercero, 104 y 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículos 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2018, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS “PROGRAMAS SOCIALES” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- 1.-INCLUSION LABORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 A 80 AÑOS DE EDAD
- 2.-PROGRAMA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONGÉNITA O ADQUIRIDA.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Programa “Inclusión Social Para Personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de Edad”

1.2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta.

Dirección General de Desarrollo Social.

Subdirección de Equidad Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración

1.4. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

Secretaría de Finanzas

1.5. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Delegación Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social

Subdirección de Equidad Social

Dirección General de Administración

J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

ACTIVIDAD

Órgano Político responsable

Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales

Elaborará la Autorización Expresa

Área responsable de aportar los Recursos Financieros

Área Responsable para Supervisar y Evaluar el Programa

II. Alineación Programática

b) Alineación Programática:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1.-Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta:

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato

Líneas de Acción:

Otorgar apoyo y asistencia a personas en condiciones de vulnerabilidad, coadyuvar a de reducir la exclusión y la discriminación que enfrentan las y los adultos mayores en la demarcación, propiciar la participación libre de las y los adultos mayores en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales.

Eje 2, México Incluyente

Objetivos:

Promover la equidad, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, así como la provisión de una red de protección social

Meta:

Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Líneas de Acción:

Articular políticas que atiendan, de manera específica, cada etapa del ciclo de vida poblacional y en la línea de acción centrada en el fortalecimiento de “la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda, bienestar emocional y seguridad social”.

Programa General de Desarrollo 2015-2018 Delegación Milpa Alta

Eje: Equidad e Inclusión social para el desarrollo humano.

Objetivo: Discriminación y Derechos Humanos. Reducir la Desigualdad Social

Meta: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación, fomentando la equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Líneas de acción:

1. Elaborar un padrón de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza y pobreza extrema para incluirlas, para generar que las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema tengan acceso a políticas públicas de combate a la pobreza.
2. Realizar acciones sociales para mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en condiciones de marginalidad social.
3. Articular acciones con distintas dependencias federales, locales, asociaciones civiles y órganos internacionales para abatir carencias y rezagos sociales.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.**Acceso a una Vida Libre de Violencia****Objetivo 3:**

Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Meta:

Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación Interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Indicador:

Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación****Objetivo general**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transita el Distrito Federal.

Objetivo específico

Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática

Estrategia

Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D. F.

Líneas de Acción.

32. Establecer lineamientos y criterios de las campañas en contra de la discriminación y la exclusión y a favor de la igualdad y el respeto y la aceptación de la diversidad a proyectarse en los medios de comunicación masiva de los que disponga el GDF, en espacios de la vía pública y medios de transporte del GDF, como en el caso del sistema de Transporte Colectivo Metro, así como en los tiempos en los medios de comunicación masiva de que dispongan la ALDF, el TSJDF y los organismos públicos autónomos del D. F.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**5.- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas****Metas:**

Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

III. Diagnóstico.

Las condiciones adversas de los adultos mayores no afectan únicamente a este grupo etario sino también a los hogares en los que residen. El hecho de que los hogares en condiciones de pobreza no cuenten con los recursos necesarios para enfrentar gastos en situaciones catastróficas, da lugar a que tengan que deshacerse de sus bienes teniendo una disminución irrecuperable de sus activos ante gastos imprevistos. Por lo que estos hogares aumentan su posibilidad de caer en condiciones de pobreza o de perpetuar la transmisión intergeneracional de la misma, la marginación y el rezago. Dada la problemática descrita en el apartado anterior, los adultos mayores cuentan hoy en día con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades y las de su hogar. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en 2008 había un total de 10, 479,385 adultos mayores en el país. De éstos, sólo 35.9% contaba con un empleo y entre aquellos ocupados solamente 41.2% recibía una remuneración por su trabajo. La situación es aún más difícil cuando estos adultos mayores son jefes del hogar y su ingreso debe destinarse al consumo de todos los miembros del hogar. El ingreso laboral promedio de los hogares con adultos mayores en 2008 fue de \$5,958 mensuales. Por otro lado, el ingreso que reciben los hogares es dedicado principalmente al gasto en alimentos, seguido por el gasto en vivienda y el gasto en transporte. Lo anterior implica que el margen del presupuesto destinado al ahorro es mínimo, además de las pocas instituciones de ahorro y crédito disponibles en las localidades rurales y de la falta de una cultura del ahorro entre la población mexicana.

Los adultos mayores enfrentan tasas más altas de discapacidad que la población en general, ya que estos padecimientos tienden a agravarse con el paso del tiempo. En México, el porcentaje de adultos mayores con discapacidad es 13.2% y su incidencia es más alta conforme aumenta la edad. Esto implica un incremento cercano a 50% en las personas con discapacidad al pasar del grupo de adultos mayores de 60 años al grupo de 70 años y más. Además, sólo poco más de un tercio de los adultos mayores con discapacidad tiene acceso a servicios médicos, hecho que incrementa su situación de vulnerabilidad.

Las condiciones laborales de los adultos mayores en México se caracterizan por una tasa de participación relativamente elevada (comparada con la tasa de participación en países desarrollados), tasas de desempleo relativamente baja y bajos ingresos (comparados con los trabajadores más jóvenes). La información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra que la tasa de desocupación de las personas adultas mayores se ubicó por abajo del 2 por ciento en 2012. Por otro lado, la misma fuente muestra que el ingreso laboral se desploma alrededor de 40 por ciento cuando los individuos cruzan el umbral de los 65 años. Estos resultados sugieren que la productividad de los empleos en los que participan las personas adultas mayores que permanecen en el mercado laboral es baja, por lo que reciben escasas compensaciones salariales.

Algunas instituciones realizan un gran trabajo concediendo tratos especiales o servicios que facilitan la integración del adulto mayor a las actividades sociales. Sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes para revalorar a los adultos mayores. Un mayor apoyo social en términos de conversaciones telefónicas y visitas con amigos, familiares, vecinos y participación en actividades sociales también es necesario puesto que logra que las personas que lo reciben gocen de mejor salud, entre otras cosas.

III.1. Antecedentes

Los bajos ingresos laborales de las personas adultas mayores que continúan en el mercado de trabajo se explican porque estos principalmente laboran por cuenta propia o en el sector informal de la economía, es decir, desempeñan actividades que generan bajas remuneraciones. La proporción de trabajadores asalariados disminuye, mientras que la de los trabajadores por cuenta propia aumenta, conforme avanza la edad del trabajador. Por ejemplo entre la población ocupada de 40 a 49 años más de 73 por ciento son asalariados y 25.9 por ciento trabaja por cuenta propia. En contraste, 39.5 por ciento de los trabajadores de 65 años en adelante perciben un salario, mientras que 59 por ciento realiza actividades por su cuenta. De hecho, una elevada proporción de las personas adultas mayores que aún permanecen en el mercado de trabajo, participan en el sector informal y mantienen un empleo secundario que les permite complementar sus ingresos.

El programa inicio en el año 2009 con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 beneficiarios, manteniéndose así hasta el 2014, para el ejercicio 2015 cambia de nombre denominándose “Huehuetlatoli Programa de Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta” aumentando el número de beneficiarios a 1000. En el 2016 nuevamente cambia de nombre a Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 12000, en el 2017 el programa modifica su estructura, nombre y número de beneficiarios a “Inclusión Social Para Personas Adultas Mayores de 60 a 75 años de Edad, con 200 personas beneficiarias.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

Hoy en día, la seguridad económica de la población en edades avanzadas se ha convertido en un tema de gran interés, pues con el paso de los años disminuyen las posibilidades de generar ingresos de forma autónoma para la población activa, y aún más para la gente en edades avanzadas. Si consideramos que la población con 60 años o más se encuentra en su transición hacia el retiro y la vejez, los ingresos se reducen y aumenta la probabilidad de pobreza en sus hogares. Esto se convierte en un factor de vulnerabilidad para la seguridad económica en la vejez, cuestión que difícilmente es solucionada y superada por los propios adultos mayores. La seguridad económica de los ancianos no sólo radica en la edad, sino también en las características individuales y generacionales en que ha trascendido la historia laboral y en la acumulación de activos de los individuos en edad avanzada. Otra fuente importante de seguridad económica para las personas de 60 años o más son las transferencias y los apoyos familiares. En México, la edad de retiro laboral está regida por disposiciones legales y por una variación según la ley que la regule, que oscila entre los 60 y 65 años (INEGI, 2000). Sin embargo, al llegar a estas edades hay quienes continúan trabajando, como resultado de un deseo personal, o bien, de la necesidad económica por la falta de seguridad económica en la vejez. Lo anterior nos indica que la baja percepción de ingresos por algún trabajo realizado y la falta de cobertura de seguridad social en lo que respecta a jubilaciones y pensiones son factores que obligan a los adultos mayores a continuar trabajando.

Sin embargo, a medida que avanza la edad, el ingreso por remuneraciones al trabajo es el principal medio de contar con seguridad económica, y sólo una pequeña proporción de población con 60 años o más obtiene ingresos por concepto de jubilación o pensión. En este contexto, el apoyo familiar adquiere gran importancia, sobre todo entre los grupos con bajos ingresos y que carecen de apoyos institucionales.

El Programa incide directamente en las limitaciones económicas de las personas adultas mayores de 60 a 80 años de edad residentes en Delegación Milpa Alta, con lo cual se reducen los efectos de la falta de recursos económicos de las personas adultas mayores, causados por el desempleo, sus limitaciones físicas y las deficiencias de los sistemas de pensiones, e incide directamente en la capacidad económica de las personas adultas mayores beneficiarias del programa para atender sus necesidades de alimentación y salud.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En México hay 11.7 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa 9.7% de la población total, de acuerdo con proyecciones para 2014 del Consejo Nacional de Población (Conapo). De éstas, 31.5% están en una etapa de pre vejez (60 a 64 años); 41.1% se encuentran en una vejez funcional (65 a 74 años); 12.3%, en vejez plena (75 a 79 años), y 15.1% transita por una vejez avanzada (80 años y más).

El número adultos mayores o "personas de edad" se duplicó en México en menos de un cuarto de siglo, pues en 1990 este grupo de edad sólo incluía a 5 millones. Y para 2025 y 2050, se estima que la cantidad de adultos mayores en el país aumentará a 17.2 y 32.4 millones, respectivamente. La tasa de participación económica de la población de 60 años y más es de 33.7%, según datos del segundo trimestre de 2014 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), también del INEGI. El nivel de ocupación es mayor en los hombres (50.7%) que en las mujeres (19.4%). La mayoría labora por cuenta propia (50.5%), mientras que 4.9% son trabajadores sin pago. Una tercera parte de los adultos mayores económicamente activos (35.5%) es subordinada y remunerada; la mitad de éstos no reciben prestaciones (49.2%). Tres de cada cuatro adultos mayores (74.3%) se insertan en el mercado laboral informal. De estos últimos, uno de cada tres (33.5%) gana hasta un salario mínimo (67.29 o 63.77 pesos diarios, dependiendo del área geográfica). Según datos del INEGI, en México 5.7 millones de 60 y más años se encuentran en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale al 43.7 por ciento de este grupo poblacional. Las transferencias o remesas son la principal fuente de ingresos de la población adulta mayor pues 54% las recibe. Los programas sociales son la primera fuente de ingresos de las personas de 80 años y más.

La delegación Milpa Alta es la delegación con menor porcentaje de adultos mayores con un 7.5%, sin embargo son los que mayores carencias sociales, económicas y de salud tienen.

Población Potencial

En la Ciudad de México según la Encuesta Intercensal tiene una población total de 8,874,724 de la cual 2,740,291 son adultos mayores (60 y más), es decir el 30.87% de la población total, por lo que se considera como población potencial.

Población Objetivo

La Delegación Milpa Alta cuenta con una población 137,927 de los cuales 10,457 son adultos mayores de 60 a 80 años. Es decir el 7.58% del total de adultos mayores con ese rango de edad, y los cuales se considerarían nuestra población objetivo.

Población Beneficiaria

A través de este programa se atenderán a 200 adultos mayores lo que representa el 1.91% de la Población Objetivo. Por lo tanto, los derechohabientes entendiendo como tal, a aquellos habitantes de la Delegación Milpa Alta que dadas sus características sociales, económicas, o de vulnerabilidad, por Ley tienen el derecho a recibir de los programas sociales, en este caso el apoyo en efectivo, los adultos mayores de 60 a 80 años es durante un año siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir a que 200 adultos mayores, de 60 a 80 años residentes de la Delegación Milpa Alta, preferentemente en situación de vulnerabilidad económica hagan frente a sus gastos dentro de un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos, mejorando así su calidad de vida. Durante un año. Así mismo los beneficiarios ofrecerán un servicio de acuerdo a su capacidad y formación en algunos de los Centros Sociales, Casas de Cultura, Casa del Adulto Mayor y/o Patronato Delegacional aclarando que los beneficiarios no forman parte de la plantilla de trabajadores de esta Delegación.

IV.2. Objetivos Específicos

- 1.- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida y atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las y los adultos mayores en esta demarcación, mediante el otorgamiento de ayudas económicas.
- 2.- Identificar el grado de vulnerabilidad económica mediante el instrumento de "Estudio socioeconómico" que determine el grado de marginación o vulnerabilidad económica del beneficiario.
- 3.- Generar condiciones favorables para que los adultos mayores, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar

IV.3. Alcances

El planteamiento principal del programa se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente entre las personas Adultas Mayores lo que aumenta las posibilidades para favorecer la calidad de vida y busca propiciar la igualdad; Asimismo para favorecer la cobertura del 100% de la población de las personas adultas Mayores se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados por lo que, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

V. Metas Físicas

Se atenderán a 200 adultos mayores, con un apoyo económico por beneficiario de \$4,450.00 de forma semestral.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado anual del programa es de \$890,000.00 (Ochocientos Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

No. Beneficiarios	Recurso Semestral del Programa	Recurso Anual del Programa	Importe Semestral por Beneficiario	Importe Anual por Beneficiario
200	\$ 445,000.00	\$ 890,000.00	\$2,225.00	\$4,450.00

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables dará a conocer sus requisitos y procedimientos de acceso a partir de la publicación de estas Reglas de Operación conforme a lo establecido de la Ley de Desarrollo social a través de los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional www.milpaalta.cdmx, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables al teléfono 58 62 31 50 ext. 1507

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VII.2. Requisitos de Acceso

- 1.- Copia del Acta de nacimiento
- 2.- Identificación oficial actualizada
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (copia legible).
- 5.- Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie
- 6.- Deberán presentarse a cobrar su apoyo en tiempo y forma de no hacerlo serán causales de baja

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, padecer alguna enfermedad crónica degenerativa y/o discapacidad congénita o adquirida
- 2.- Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social.
- 3.- La/el peticionario deberá solicitar la ayuda económica directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. La Jefatura de Unidad Departamental realizará un estudio socio económico del solicitante resguardando sus datos personales como lo establece la normatividad vigente y realizara una visita domiciliaria para establecer la veracidad de los datos aportados mediante el estudio; si el solicitante es acreedor o no a la ayuda económica se le notificara de manera directa. La/el beneficiario no deberá contar con Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.
- 5.- Se beneficiarán a todas aquellas personas que Cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación en la cual la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2018 (POA).

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los motivos que determinarán la baja, alta, suspensión o suspensión temporal del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.
- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación
- 4.- los beneficiarios que no se presenten a cobrar a los cinco días posteriores a la fecha de pago serán causales de baja y se reasignara de forma inmediata a las personas que se encuentren en lista de espera.
- 5.- Para monitorear la permanencia de los beneficiarios en el Programa, las personas responsables registrarán en la base de datos de los padrones de beneficiarios el status de cada beneficiario, tomando en cuenta las medidas necesarias para la administración y seguridad de datos personales establecidas en la normatividad vigente.
- 6.- La información que brinden los beneficiarios de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios públicos y encargados del programa están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- 7.- Las personas solicitantes que sean incorporadas al Programa, formarán parte del Padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda de solicitudes las cuales se realizará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables con un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes después de la publicación de los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará a una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico y posteriormente una visita domiciliaria la cual dará certeza que los datos aportados por el beneficiario sean fidedignos.

Si el beneficiario cumple con los requisitos establecidos se le informará de manera inmediata y se le indicará el día en que tendrá que presentarse a concluir su trámite

Posteriormente una vez de tener a los 200 beneficiarios del programa, el área realizará la nómina de pago y efectuará los trámites conducentes ante las áreas involucradas en el programa para establecer la de pago, asimismo se elaborará un padrón de beneficiarios como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y Artículo 58 del Reglamento de la misma Ley, resguardando los datos personales de cada beneficiario de acuerdo a la normatividad vigente en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

VIII.2. Supervisión y Control

Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se desprenden del programa,
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El interesado podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506, 1507 y 1524.

Para lograr una adecuada comunicación con las y los beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa, misma que se entregará al demandante que así lo solicite. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio "Juana de Arco" colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Jefatura Departamental de Atención de Grupos Vulnerables.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a que 200 adultos mayores, residentes de la demarcación Milpa Alta, hagan frente a sus gastos, que tengan de 60 a 80 años en igualdad de género, que se encuentren en vulnerabilidad Económica sin importar, si tiene alguna discapacidad, mejorando así su calidad de vida	Tasa de cobertura	(Número total de adultos mayores beneficiarios/ número de adultos mayores establecidos como meta al inicio del programa)*100	Porcentaje	Persona	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Padrón de beneficiarios	J.UD. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200
Propósitos	Los adultos mayores de 60 a 80 años cuentan con una seguridad económica básica	Satisfacción	Número de adultos mayores satisfechos con el apoyo/ número de beneficiarios del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Encuesta de satisfacción de beneficiarios	J.UD. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200

Componentes	Apoyo económico a 200 adultos mayores residentes de la Delegación Milpa Alta	Cobertura	Número de adultos mayores que reciben el apoyo económico/ Número de adultos mayores fijados como meta el inicio del programa * 100	Eficacia	Porcentaje	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Padrón de beneficiarios	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200
Actividades	Entrega de apoyo económico Integración del Padrón de Beneficiarios	Cobertura	Número de adultos mayores que recibieron el apoyo/número total de beneficiarios en el padrón * 100	Eficacia	Porcentaje	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Nómina de pago	J.U.D. Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010)
Normativas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiario	Seguimiento	Individual	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 residentes en la Ciudad de México	Gobierno de la CDMX	Contribuir a que las personas Adultas Mayores mejoren sus ingresos económicos coadyuvando así al Desarrollo de su autonomía	Complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México.
Programa de Pensión para Adultos Mayores de 65 en adelante.	Gobierno Federal		Complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno Federal

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Este programa social fue aprobado el día 26 de Enero de 2017 dentro del marco de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPPADE), asimismo los informes de avances trimestrales contarán con los datos precisos de los beneficiarios al programa los cuales contendrán el monto del recurso entregado, sexo, edad y poblado, cabe señalar que toda la información la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al mismo tiempo los informes que emanen de este programa como lo establece la normatividad Vigente serán emitidos en caso de ser solicitados a los Órganos de Control Interno, para a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público en Coordinación con la Red de contralorías ciudadanas de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la y pagina delegacional www.milpaalta.cdmx.org.mx

Asimismo, los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello están explícitos en los Lineamientos de Elaboración de las Reglas de Operación emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de este programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Población Beneficiaria que ingresa al programa de Ayudas Económicas para Personas con discapacidad Congénita o Adquirida será publicado antes del último día de la primera quincena del mes de marzo del 2019 ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) los cuales contendrán los siguientes datos Nombre, Sexo, Edad, Unidad Territorial, Beneficio Otorgado y Monto como se establece en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social

El padrón de beneficiarios sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda: “Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Informática, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal; cuya finalidad es el recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de los beneficiarios.

Se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página delegacional www.milpaalta.cdmx.org.mx

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Programa de Ayudas Económicas para Personas con discapacidad Congénita o Adquirida

1.2 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Delegación Milpa Alta.

Dirección General de Desarrollo Social.

Subdirección de Equidad Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Administración

1.4. LAS RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACTIVIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Delegación Milpa Alta

Dirección General de Desarrollo Social

Subdirección de Equidad Social

Dirección General de Administración

J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables

Órgano Político responsable

Responsable de Autorizar y Evaluar los Programas Sociales y Acciones Sociales

Elaborará la Autorización Expresa y el Convenio

Área responsable de aportar los Recursos Financieros

Área responsable de la Operación y Supervisión del programa

II. Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1, Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad:

1.-Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras

Programa General de Desarrollo Delegación Milpa Alta 2013-2018

Eje 1.- Asistencia social a Sectores Vulnerables de la Población

Objetivo

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la Sociedad, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, que genere el bienestar social, de las comunidades

Estrategia:

Coordinar y promover el Desarrollo de una política social, transversal, participativa y universal que permita disfrutar de los derechos económicos, sociales, culturales deportivos y educativos de los ciudadanos.

Líneas de Acción:

Contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

Acceso a una Vida Libre de Violencia

Objetivo 3:

Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Meta:

Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación Interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Indicador:

Porcentaje de acciones instrumentadas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**Capítulo 6. Derecho a la igualdad y a la no discriminación*****Objetivo general**

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transita el Distrito Federal.

Objetivo específico

Impulsar y fortalecer la construcción de una cultura de la igualdad y la no discriminación como componente primordial de una cultura de los derechos humanos y como sustento de la cohesión social y la gobernabilidad democrática

Estrategia

Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación en el conjunto de la ciudadanía del D. F.

Líneas de Acción.

32. Establecer lineamientos y criterios de las campañas en contra de la discriminación y la exclusión y a favor de la igualdad y el respeto y la aceptación de la diversidad a proyectarse en los medios de comunicación masiva de los que disponga el GDF, en espacios de la vía pública y medios de transporte del GDF, como en el caso del sistema de Transporte Colectivo Metro, así como en los tiempos en los medios de comunicación masiva de que dispongan la ALDF, el TSJDF y los organismos públicos autónomos del D. F.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**5.- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas****Metas:**

Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad De México**Eje 5****Medidas de inclusión en la Ciudad de México**

Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de acción 5.2

Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.

Meta: Contar al menos con 35 entes públicos que reciben sensibilización al año.

Indicador: Número de entes públicos con áreas de atención que cursaron procesos de sensibilización, al año.

III. Diagnóstico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo Primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Adicionalmente, la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad sienta las bases para alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En ese mismo sentido, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece el objetivo de promover, proteger y asegurar el pleno goce en condiciones de igualdad de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Los conceptos básicos para la definición, medida y formulación de políticas en materia de salud y discapacidad por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se encuentran en el documento The International Classification of Functioning, Disability and Health (OMS, 2002).

En esa publicación se reconoce que todos los seres humanos podrían experimentar un deterioro en su salud y, por lo tanto, enfrentar alguna discapacidad. De tal manera que enfrentar una discapacidad no es una situación que sólo le sucede a una minoría de la población mundial, al contrario, la OMS reconoce que la discapacidad es una experiencia humana universal. La identificación de una persona con discapacidad se centra en el reconocimiento de las limitaciones para llevar a cabo una o varias funciones corporales. Así, el enfoque para identificar las discapacidades se aleja de las causas de éstas y se centra en su impacto, de tal suerte que la definición de las discapacidades de una persona se basa en lo que ella o él pueden o no pueden hacer, cualquiera que sea la razón de ello.

En México, la fuente de información estadística más actual que permite identificar a la población con discapacidad en las entidades federativas del país y estimar su tamaño es el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI (MCS-ENIGH, 2014), a partir de los resultados de la encuesta, se estima que en 2014, el 6.4% de la población del país (7.65 millones de personas) reportaron tener al menos una discapacidad, las cuales representan en su mayoría a personas adultas mayores que contaban con 60 años o más (52.1% del total de PCD o 3.98 millones de personas). Además, en ese mismo año el principal tipo de discapacidad reportado fue la motriz (37.32% de las PCD o 2.6 millones de personas); y tener una enfermedad fue la principal causa de las discapacidades (38.5% del total de discapacidades se deben a esa causa). Adicionalmente, se estima que en 2014 en 19.1 de

cada cien hogares del país (o en 6.14 millones de hogares) vivía al menos una persona con discapacidad. Además, había mayor presencia de hogares con PCD en los deciles de ingreso más bajos que en los más altos. Asimismo, como fuentes de ingresos, las transferencias representan una proporción importante de los ingresos totales en los hogares con personas con discapacidad.

En materia de pobreza, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1% de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza en 2014, cifra superior a la tasa de prevalencia de la pobreza a nivel nacional (46.2%). Cabe mencionar, que la tasa de pobreza extrema entre las personas con discapacidad fue de 12.7%, mientras que en todo el país, ésta fue de 9.6%. Adicionalmente, en términos de carencias sociales, las personas con discapacidad presentaron tasas de prevalencia superiores a los resultados nacionales en carencia por rezago educativo (51.1% contra 18.7%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (24.6% contra 21.2%) y carencia de acceso a la alimentación (31.1% contra 23.4%); mientras que presentaron menor incidencia por carencia por acceso a los servicios de salud (16.4% contra 18.2%), carencia por acceso a la seguridad social (42.9% contra 58.5%) y carencia por calidad y espacio de la vivienda (10.7% contra 12.3%). Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones afirmativas para este grupo poblacional a fin de situarles en un ámbito de igualdad y equidad (en el sentido de contar con el mismo conjunto de condiciones para desarrollarse como personas en la sociedad) respecto a la población que no presenta discapacidad. Por otra parte, se debe reconocer que la condición de discapacidad se presenta en diversos grados y afecta distintas capacidades de la persona, lo que implica una heterogeneidad en los requerimientos de atención

III.1. Antecedentes

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población. Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad.

En el año 2001, se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, con criterio de prioridad, para atender esta emergencia social. Así mismo, se creó la estructura para la atención de esta población bajo la coordinación del DIF-DF, encargando la instrumentación a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad del mismo organismo CDMX.

Por su parte la jefatura delegacional de Milpa Alta en el 2004 inicia el programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen como Promotores de Programas Sociales del cual se beneficiaba a 90 personas en el 2014 cambia de nombre a Programa de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva y se subdivide conservando el mismo número de beneficiarios en el 2015 se modifica nuevamente y se unifica el programa como programa de Discapacidad congénita o adquirida beneficiando a 100 personas, para el ejercicio fiscal 2018 se denomina Programa a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida e Incorporación Laboral

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014, en la Ciudad de México residen 8, 874 724 personas; de las cuales 136 333 habitan en la Delegación Milpa Alta, y de estas 10,982 personas presentan alguna discapacidad (motriz 5830, visual 2027, auditiva 749, de lenguaje 464, intelectuales 523 y discapacidad no específica 1, 389) lo que representa el 8% de la población.

Dicha estadística no resuelve la orientación que debe tener la política pública del gobierno delegacional en la materia, pero si proporciona elementos para su fundamentación, considerando que las personas con discapacidad constituyen una amplia población desfavorecida, con limitaciones para acceder en igualdad de condiciones a la educación, al empleo, a la protección social, servicios de salud, cultura, los medios de transporte, la información y la vida pública, entre otros derechos básicos, y que tal condición se agrava aún más cuando su condición socioeconómica es de las menos favorecidas.

Por lo que este órgano político, Contribuye a través de la entrega de 200 ayudas económicas, al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad permanente, congénita o adquirida que residan en la Delegación Milpa Alta, en todos los ámbitos de su vida, en un marco de igualdad de derechos, y oportunidades, con perspectiva de género y de derechos humanos.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General

En congruencia con la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad congénita o adquirida, busca generar condiciones favorables para que las personas puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar a través de 200 ayudas económicas a personas con discapacidad congénita o adquirida preferentemente situación de pobreza o vulnerabilidad social que residan en la Delegación Milpa Alta.

IV.2. Objetivos Específicos

a) Si bien se busca el acceso universal al Programa mediante el principio de progresividad, en ejercicio de ponderación de derechos se considera prioritario beneficiar a aquellas personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad económica y social, y entre ellos, particularmente a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar.

b) Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

IV.3. Alcances

El planteamiento principal del programa se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente entre las personas que presentan alguna discapacidad lo que reduce las posibilidades para favorecer la calidad de vida y busca propiciar la igualdad;

Asimismo para favorecer la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados por lo que se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo

V. Metas Físicas

Se atenderán a 200 personas con discapacidad, a través un pago de forma semestral primer pago de \$ 2,350.50 y el segundo pago de \$ 2,734.55 por beneficiario

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total asignado es de \$1, 017,010.00 (un millón diecisiete mil diez pesos 10/100 M.N) los cuales se dividirán de la siguiente manera.

No. De personas	Presupuesto Semestral	Presupuesto Anual	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Semestral	Ayuda Económica por Beneficiario de Forma Anual
200	\$ 470, 100.00 \$546,910.00	\$ 1, 017, 010.00	\$ 2,350.50 \$2,734.55	\$ 5,085.05

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión.

La jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables dará a conocer sus requisitos y procedimientos de acceso a partir de la publicación de estas Reglas de Operación conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo social a través de los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinaciones de Enlace Territorial y a través de los órganos de difusión de la Jefatura Delegacional que son carteles, volantes y pagina delegacional www.milpaalta.cdmx, así mismo se podrán comunicar a la J.U.D de Atención a Grupos Vulnerables al teléfono 58 62 31 50 ext. 1507 De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los medios de difusión deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

VII.2. Requisitos de Acceso

- 1.- Copia del Acta de nacimiento
- 2.- Identificación oficial actualizada (Credencial de Elector)
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 4.- Comprobante de domicilio actualizado, con antigüedad no mayor a 3 meses cuyo domicilio coincida con la señalada en la identificación oficial presentada (Credencial de Elector).
- 5.- Constancia Médica emitida por la Secretaría de Salud (SEDESA) a través de sus Centros de Salud en el que conste claramente el tipo de discapacidad (congénita o adquirida) con grado de funcionalidad bajo, limitado, nulo, mínimo o disfuncional y que cuente con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que realice la valoración (Copia legible).
- 6.- Firmar el Formato Universal de Ayudas Económicas y/o en Especie

VII.3. Procedimientos de Acceso

- 1.- Ser habitante de la Delegación Milpa Alta, padecer alguna enfermedad crónica degenerativa y/o discapacidad congénita o adquirida
 - 2.- Vivir en condición de vulnerabilidad económica y social.
 - 3.- La/él peticionario deberá solicitar la ayuda económica directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. La jefatura de Unidad Departamental realizará un estudio socio económico a las personas solicitantes resguardando sus datos personales como lo establece la normatividad vigente y realizará una visita domiciliaria para establecer la veracidad de los datos aportados mediante el estudio; si el solicitante es acreedor o no a la ayuda económica se le notificará de manera directa.
 - 4.- La/el beneficiario no deberá contar con alguna ayuda similar a este programa por alguna institución de gobierno (DIF)
- Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.
- 5.- Se beneficiarán a todas aquellas personas que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Los motivos que determinarán la baja, suspensión o suspensión temporal del apoyo económico que otorga el programa serán los siguientes:

- 1.- Que los datos proporcionados mediante el estudio socioeconómico no sean verídicos.

- 2.- Que estén siendo beneficiados a través de algún programa social dirigido a este sector de la población de algunas de las Dependencias de Gobierno.
- 3.- Por no presentar documentación completa de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación
- 4.- Las personas beneficiarias que no se presenten a recibir el apoyo en los cinco días posteriores a la fecha de emisión
- 5.- Todos los casos de baja se reasignaran de manera inmediata a las personas que se encuentren en lista de espera.
- 6.- Por fallecimiento o cambio de domicilio fuera de la Ciudad de México.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

El proceso de incorporación al programa da inicio con la demanda de solicitudes las cuales se realizará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables con un horario de 09:00 A 18:00 horas de lunes a viernes después de la publicación de los requisitos que se establecen en estas Reglas de Operación

Una vez recibida la solicitud de acceso al Programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, se asignará una trabajadora social quien verificará la condición de vulnerabilidad económica o social mediante el levantamiento de una cédula de estudio socioeconómico y posteriormente una visita domiciliaria la cual dará certeza que los datos aportados por las personas beneficiarias sean fidedignos.

Si el beneficiario cumple con los requisitos establecidos se le informará de manera inmediata y se le indicará el día en que tendrá que presentarse a concluir su trámite.

Posteriormente al tener a las 200 personas beneficiarias del programa, el área realizará la asignación del recurso y efectuará los trámites conducentes ante las áreas involucradas en el programa para establecer la designación del recurso , asimismo se elaborará un padrón de beneficiarios como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 58 del Reglamento de la misma Ley, resguardando los datos personales de cada beneficiario de acuerdo a la normatividad vigente en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.2. Supervisión y Control

Supervisión:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables realiza los reportes de visitas de supervisión, de manera semestral de las actividades desarrolladas.
- b) El personal responsable, lleva a cabo el monitoreo permanente de las diferentes actividades que se desprenden del programa,
- c) Bimestralmente se llevan a cabo reuniones entre los Responsables del programa y la Jefatura de Unidad Departamental, con el objetivo de compartir experiencias, expresar ideas e intercambiar propuestas de mejora en la atención que se proporciona a los beneficiarios.

Control:

- a) La Jefatura de Unidad Departamental realiza informes mensuales de las actividades que se llevan a cabo.
- b) La Jefatura de Unidad Departamental con la información proporcionada por las personas responsables del programa elabora informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las actividades realizadas.
- c) Además, se incorporará la aplicación de encuestas de percepción de los beneficiarios, como una herramienta de Evaluación de la calidad del Programa y la atención brindada

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas podrá presentar su reclamo o inconformidad con el programa y/o las Unidades Administrativas encargadas de su aplicación, ante la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión Social, la Subdirección de Equidad Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y la Contraloría Interna, esta última con número telefónico 5862 3150 Ext. 1201. Las oficinas antes mencionadas se encuentran ubicadas dentro del Edificio "Morelos" en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, delegación Milpa Alta, con teléfono 5862 3150 y extensiones 1501, 1506 , 1507 y 1524.

Para lograr una adecuada comunicación con la población, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables implementará un buzón para la recepción de comentarios, garantizando la confidencialidad de quienes los emiten. En caso de no recibir respuesta a la inconformidad, el quejoso podrá acudir ante la oficina de la contraloría interna correspondiente, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México, o dejar su queja en los buzones en cada una de las coordinaciones de enlace territorial de la Delegación Milpa Alta.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables tendrá a disposición de manera permanente, los días hábiles del año, en horario de 09:00 a 18:00 horas, la información impresa que contenga los requisitos de acceso al programa en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Social, al mismo tiempo se realizarán trípticos informativos del programa el cual contendrá los requisitos y entregará a las personas solicitantes. La o él peticionario que cumpla con los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación, podrá acceder al otorgamiento de la ayuda, y así sucesivamente hasta agotar el monto presupuestal asignado.

La atención e información que se brinde a él o la demandante, será siempre acorde con la transparencia, la claridad en la exposición, la equidad, sin favoritismo de ninguna índole ni discriminación por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico o religión.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, y de incumplimiento a lo estipulado en estas reglas de operación, cuyo domicilio se encuentra en Av. Tlaxcoaque N° 8 Edificio “Juana de Arco” colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, a través de la Jefatura Departamental de Atención de Grupos Vulnerables.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir y Promover los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad congénita y/o adquirida, residentes en la Delegación Milpa Alta	Porcentaje de hogares vulnerables con Personas con Discapacidad Congénita y/o adquirida en la Delegación /	(beneficiados por el programa / total de Personas con discapacidad en Milpa Alta)*100	Eficacia/ porcentaje	Personas	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2014	Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios
Propósitos	Las Personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad , que habitan en Milpa Alta	Porcentaje de atención del programa a población con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad	(Total de población atendida /número de Personas con discapacidad* en la Delegación Milpa Alta)*100	porcentaje	Personas	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Estimaciones del CONEVAL con base en el INEGI 2014-	Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios
Componentes	Integración de Padrones y encuestas	Encuesta de satisfacción	(Total de respuestas positivas / total de encuestas aplicadas)*100	Calidad/ Porcentaje	Personas	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Reportes de la Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental De Atención a Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios

Implementar pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	Programación de pláticas de sensibilización sobre las Personas con discapacidad y de equidad de género a la comunidad	(número de asistentes / número de convocados) * 100	Eficacia/ porcentaje	Persona	Para la creación del indicador se tomará como base el número de beneficiarios por poblado y por sexo	Reportes de la Unidad Departamental	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Grupos Vulnerables	Los Cambios Administrativos que retrasan los trámites para realizar los Pagos	200 beneficiarios
---	---	--	----------------------	---------	--	-------------------------------------	---	---	-------------------

Fuentes de información

FUENTE	DOCUMENTO
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad 2014-2018.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
De campo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Las personas beneficiarias	Seguimiento	Individual	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Contribuir a que las personas con discapacidad permanente mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al Desarrollo de su autonomía	Complementa las acciones en materia de accesibilidad del Gobierno de la Ciudad de México.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Este programa social fue aprobado el día 25 de Enero de 2018 en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), asimismo los informes de avances trimestrales contarán con los datos precisos de los beneficiarios al programa los cuales contendrán el monto del recurso entregado, sexo, edad y poblado, cabe señalar que toda la información la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al mismo tiempo los informes que emanen de este programa como lo establece la normatividad Vigente serán emitidos en caso de ser solicitados a los Órganos de Control Interno, para a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público en Coordinación con la Red de contralorías ciudadanas de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página delegacional www.milpa-alta.cdmx.gob.mx

Asimismo, los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello están explícitos en los Lineamientos de Elaboración de las Reglas de Operación emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de este programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Población Beneficiaria que ingresa al programa de Ayudas Económicas para Personas con discapacidad Congénita o Adquirida será publicado antes del último día de la primera quincena del mes de marzo del 2019 ante la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) los cuales contendrán los siguientes datos Nombre, Sexo, Edad, Unidad Territorial, Beneficio Otorgado y Monto como se establece en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social

El padrón de beneficiarios sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda: “Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Informática , el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal; cuya finalidad es el recabar, proteger, resguardar, identificar y conservar los datos personales de los beneficiarios.

Se mantendrá impresa para consulta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página delegacional www.milpaalta.cdmx.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticinco días de enero del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
